

SESION PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019

En Fuentecantos, cuando son las 9:00 horas del día 15 DE JUNIO DE 2019, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, de conformidad con el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en concordancia con el artículo 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2598/1986, de 28 de noviembre, los concejales que el pasado día 26 de mayo de 2019 fueron proclamados electos por la Junta Electoral de Zona como consecuencia de los resultados de las últimas elecciones locales, que a continuación se relacionan, que constituyen la totalidad de los concejales electos de esta Corporación, con la finalidad de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento, asistidos por la Secretaria- Interventora de la Corporación, que dará fe del acto.

Concejales electos asistentes:

- Sr. D. JUAN CARLOS GARCIA HERNANDEZ
- Sr. D. BENJAMIN GARCIA GARCIA
- Sr. D. JOSE ANGEL BUBEROS ANDRES

Secretaria:

Sra. DÑA. MARIA LAPEÑA ARRIBAS

Declarada abierta la sesión, por la Señora Secretaria se procede a llamar a los Concejales electos de mayor a menor edad al objeto de constituir la mesa de edad, que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y con el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estará constituida por el Concejal electo de mayor edad, Señor D. BENJAMIN GARCIA GARCIA, de 72 años de edad, que actuará como presidenta , por el Concejal electo de menor edad, Señor D. JUAN CARLOS GARCIA HERNANDEZ , de 20 años de edad, y por el Secretario de la Corporación, que los invita a ocupar en la mesa los lugares destinados al efecto, quedando de esta manera constituida la Mesa de edad.

Por Orden el Señor Presidente de la mesa de edad, la Señora Secretaria da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos establecidas en los artículos 194 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985, en su redacción actual, en concordancia con el artículo 37 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

A continuación, la Sra. Secretaria procede a la lectura del nombre y apellidos de cada uno de los Concejales electos que asisten a la sesión, que, de uno en uno, se dirigen a la presidencia, comprobándose por parte de los miembros de la Mesa de edad la credencial presentada y acreditando cada Concejal electo su personalidad, mediante la exhibición de su documento nacional de identidad.

A continuación, una vez comprobado que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones a las cuales se refiere el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, por el Sr. Presidente de la Mesa de edad se comunica a los presentes que si existe algún concejal afectado por alguna de las causas de incompatibilidad previstas por la Ley Orgánica del Régimen Electoral General u otra legislación concordante, lo manifieste en ese momento. No efectuándose ninguna declaración por parte de los concejales, se entiende que ninguno de ellos se encuentra afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad sobrevenidas con posterioridad a su proclamación previstas en los artículos 202 y 203, de la Ley 5/1986, de 19 de junio y otra legislación aplicable.

Acto seguido el Señor Presidente de la Mesa de edad solicita que todos los Concejales se pongan en pie y que por el Secretario se proceda a la lectura de la fórmula de juramento o promesa establecida por el Real Decreto 707/79 de 5 de abril, cuyo texto literal es el siguiente:

“¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Fuentecantos, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Castilla y León?”

A continuación, la Señora Secretaria procede a nombrar a cada uno de los Concejales, quienes, de uno en uno, emiten su juramento o promesa de respeto a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de Castilla y León, de la manera siguiente:

SR. D. JUAN CARLOS GARCIA HERNANDEZ: Sí, prometo lealtad a mi pueblo.

SR. D. BENJAMIN GARCIA GARCIA: Sí, prometo.

SR. D. JOSE ANGEL BUBEROS ANDRES: Sí, prometo por lealtad a mi pueblo, al rey y a la Constitución.

Seguidamente el Señor Presidente de la Mesa de edad declara constituida la Corporación y señala que seguidamente se procederá a la elección de Alcalde Fuentecantos entre los Concejales electos y, una vez decidido por la mayoría absoluta de los miembros presentes, que la votación se realizará mediante procedimiento de votación a mano alzada, se explicará que será elegido Alcalde, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 196, de la Ley Orgánica 5/1986, de 19 de junio, del régimen electoral general, el candidato que obtenga la mayoría absoluta de votos en primera votación y, en su defecto, el candidato de la lista que haya obtenido más votos en las elecciones.

Realizada esta explicación, a requerimiento de la Presidencia de la Mesa de edad, se presentan como candidatos a Alcalde los Concejales que seguidamente se indican:

D. JUAN CARLOS GARCIA HERNANDEZ

D. JOSE ANGEL BUBEROS ANDRES

Seguidamente se procede a realizar la votación y los Concejales electos depositan su voto a mano alzada. Una vez efectuada la votación se procede a realizar el escrutinio, cuyo resultado, que es anunciado por el Presidente de la Mesa de edad, es el siguiente:

Candidatos, votos obtenidos:

D. JUAN CARLOS GARCIA HERNANDEZ: 2 votos

D. JOSE ANGEL BUBEROS ANDRES: 1 voto.
Votos emitidos: 3
Votos en blanco:0
Votos nulos: 0

Realizado el escrutinio y habiendo obtenido el Concejal Señor D. JUAN CARLOS GARCIA HERNANDEZ, representante de la lista DEL PARTIDO PODEMOS, la mayoría absoluta de votos en primera votación, es proclamado Alcalde por la Mesa de edad, cuyo Presidente le pregunta si acepta el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Fuentecantos.

A continuación, una vez aceptado el cargo de Alcalde por el señor JUAN CARLOS GARCIA HERNANDEZ, el señor Presidente de la Mesa de edad solicita que por la Señora Secretaria del Ayuntamiento de proceda a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución legalmente establecida, el texto literal de la cual, es el siguiente:

“¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Fuentecantos, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Castilla y León?”

Seguidamente el Alcalde electo, señor JUAN CARLOS GARCIA HERNANDEZ, emite su promesa de respeto a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de Castilla y León, mediante la manifestación siguiente:

“Sí, prometo acatar la Constitución con lealtad a mi pueblo”

Una vez que el Sr. Alcalde toma posesión del cargo, el Presidente de la Mesa de edad, invita al Sr. Alcalde a ocupar el sillón presidencial y, en consecuencia, queda disuelta la Mesa de edad.

D. Jose Angel Buberós Andrés, alega que el juramento del Señor Alcalde no es la fórmula legalmente establecida en la ley, para el acatamiento del cargo.

A continuación, se da cuenta de la lectura de las actas de arqueo a fecha 14 de junio del 2019.

Efectuadas las anteriores intervenciones, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 9:15 horas, de la cual se extiende la presente acta, que yo, la Secretaria, certifico.